

RESOLUCIÓN 1819 DE 2018

(julio 4)

Diario Oficial No. 50.694 de 23 de agosto de 2018

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión de la estampilla “Conmemoración de los 90 años del Batallón de infantería número 37 de la Guardia Presidencial”.

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN ENCARGADO DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y los Decretos [1414](#) de 2017, y 714 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto 1414 de 2017, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que mediante radicado MinTIC número 911235 del 30 de mayo de 2018, el Teniente Coronel Wilson Germán Hernández Viveros en su condición de Comandante del Batallón de Infantería número 37 de la Guardia Presidencial, solicitó la emisión de una estampilla para conmemorar los 90 años del batallón Infantería número 37 de la Guardia Presidencial.

Que en su comunicación, el Comandante del Batallón de Infantería número 37 de la Guardia Presidencial resaltó que mediante Decreto 1995 del 7 de diciembre de 1927 el presidente Miguel Abadía Méndez creó la unidad “Guardia de Honor del Presidente de la República”, posteriormente mediante Decreto 367 del 16 de agosto de 1928 se determinó la composición de la institución de la Guardia de Honor que velaría por la seguridad del jefe de Estado y a la vez se le dio el nombre de “Batallón Guardia Presidencial”. En la actualidad el Batallón es insignia del glorioso Ejército Nacional, con su misión principal “Defender al primer mandatario de los colombianos, a su familia y las instalaciones del Gobierno”.

Que mediante radicado MinTIC número 911236 del 30 de mayo de 2018, el comandante del Batallón de Infantería número 37 de la Guardia Presidencial presentó ante este ministerio el plan de consumo para el material filatélico correspondiente.

Que por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, es procedente ordenar la emisión postal denominada “Conmemoración de los 90 años del Batallón de Infantería número 37 de la Guardia

Presidencial”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Ordenar la emisión postal denominada: “Conmemoración de los 90 años del Batallón de infantería número 37 de la Guardia Presidencial”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de la estampilla de que trata el artículo [1o](#) de esta resolución, en la anualidad 2018, cantidad y valor que será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla autorizada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 4 de julio de 2018.

El Viceministro de Conectividad y Digitalización encargado del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Juan Sebastián Rozo Rengifo.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC